

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala los proyectos de acta de las Sesiones Públicas números once y doce celebradas el quince y veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, los que se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

En uso de la palabra, el Ministro Presidente de la Sala manifestó: "... *consulta a la Sala si están de acuerdo en que cambiemos el orden de la lista que tenemos publicada, para que, en primer término, se dé cuenta con los asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá*".

Petición que fue aprobada por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Inmediatamente dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

162/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 1785/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Luego, el Secretario informó que en sesión del día quince de febrero de dos mil veintitrés, al someterse a consideración de la Sala la solicitud de reasunción de competencia 162/2022,

se calificó de legal el impedimento planteado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por lo anterior, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea solicitó la autorización del Presidente de la Sala para retirarse del Salón de Sesiones para que el asunto en mención sea votado.

El Presidente de la Sala señaló: *"Sí, cómo no, señor Ministro, solamente déjeme dar noticia de que habiéndose calificado de legal el impedimento que planteó el señor Ministro Zaldívar, se puso a consideración de la Sala el asunto y dio como resultado un empate a dos votos. Con ese motivo, se solicitó a la Presidencia de este Alto Tribunal se designara a un Ministro de la Segunda Sala para integrar esta Primera Sala y, por acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, la Presidenta designó al Ministro Javier Laynez Potisek. Así es que voy a decretar un breve receso para que el señor Ministro Zaldívar pueda retirarse de la Sala y también darle la bienvenida al señor Ministro Laynez"*.

A las trece horas con quince minutos, se decretó un receso y abandonó el salón de sesiones el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Reanudándose la sesión pública a las trece horas con diecisiete minutos con la presencia de los Señores Ministros Javier Laynez Potisek, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

162/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 1785/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

Por lo anterior, el Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos de los Ministros Laynez Potisek, González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Enseguida, el Presidente de la Sala agradeció al Ministro Javier Laynez Potisek su presencia en la misma para hacer posible la integración, decisión, así como la resolución del presente asunto.

A las trece horas con veinte minutos, se decretó un receso para despedir al Ministro Javier Laynez Potisek, quien abandonó el recinto.

Acto seguido a las trece horas con veintidós minutos y con la presencia de la Ministra y los Ministros integrantes de la Primera Sala, se reanudó la cuenta de los demás asuntos listados.

AMPARO EN REVISIÓN 415/2022

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 327/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus porciones normativas: "*o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho*" y "*o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho*", y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, quienes además se reservaron su derecho a formular voto particular.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

190/2022

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para que este alto tribunal reasuma

su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 104/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 484/2022

Interpuesto por Alejandro Hori González, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 460/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3412/2022

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 432/2021.

El proyecto propuso declararla improcedente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

Promovida por diversos Diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 3/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 743/2022**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 190/2022, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de

referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 415/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la acción de inconstitucionalidad 110/2022, está con el sentido, pero se separa del criterio de cambio normativo.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO 25/2022

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 107/2022

Interpuesto por Duro de Filmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 947/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 523/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 151/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4790/2021

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 120/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento y declarar infundada la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto los Ministros González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Después el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2022-CA

Interpuesto por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra del auto de doce de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 252/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra instructora para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 259/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó que en el amparo directo en revisión 523/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta el *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5769/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 95/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 392/2022

Entre los sustentados por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 327/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 12/2023**

Interpuesto por Juan Antonio Medina Cruz, en contra de la resolución emitida el veinte de septiembre de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 12/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 24/2022**

Interpuesto por Julio César Urbina Zúñiga y otros, en contra de la resolución dictada el veintiocho de marzo de dos mil veintidós por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos fundados, revocar las resoluciones recurridas y devolver los autos a los tribunales colegiados del conocimiento, para los efectos precisados en estas ejecutorias.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 12/2023 y 24/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4224/2022

Interpuesto por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 169/2022.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1647/2022

Interpuesto por Juan Antonio Pérez Ayala, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 681/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el

Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 684/2022

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 313/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

61/2022

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 504/2019, promovido por María Teresa Ávalos Vidal, ante el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento en el incidente de inejecución de sentencia 13/2021.

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA 9/2021

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución dictada el dieciséis de junio de dos mil veintiuno por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el recurso de revisión RRA 4034/21.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, además modificar la resolución recurrida.

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA 15/2021

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución emitida el treinta de junio de dos mil veintiuno por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el recurso de revisión RRA 5289/21.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, además modificar la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, así como la Ministra Ríos Farjat, manifestaron que en

el amparo directo en revisión 684/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Ríos Farjat indicaron que en el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 9/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Ríos Farjat señalaron que en el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 15/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 97/2022

Interpuesto por Heriberto Hedy Matadamas Vargas, en contra del fallo pronunciado por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 578/2017.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1070/2022

Interpuesto por Víctor Salas Ramírez, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 460/2020.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5731/2022

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 27/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 82/2022

Interpuesto por Mario Humberto Trujillo Vázquez, en contra del fallo dictado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo

y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, en el juicio de amparo indirecto 644/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa y declarar infundados los recursos de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2170/2022

Interpuesto por S&C Constructores de Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, en apoyo al Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 164/2021, cuaderno auxiliar 11/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1/2022

Interpuesto por Analí Rodríguez Pérez, David Rodríguez Luna, Magdalena Mier Mier, María Magdalena Ponce Mier y Sonia Ofelia Chacón Aguirre, en contra de la resolución emitida el primero de junio de dos mil veintiuno por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 144/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia interlocutoria recurrida, negar la suspensión definitiva a Sonia Ofelia Chacón Aguirre y conceder la suspensión definitiva a Analí Rodríguez

Pérez, David Rodríguez Luna, Magdalena Mier Mier y María Magdalena Ponce Mier, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2023

Interpuesto por Mario Alberto Jaimes Cruz, en contra del proveído de primero de diciembre de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 745/2021-VAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 5731/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo en revisión 82/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el amparo directo en revisión 2170/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente y aclaratorio; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de revisión en incidente de suspensión 1/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y dos a

cincuenta y uno del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con diez minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRECE CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.